

DICTAMEN DAJ No. 04-2022 (04) (C/R)

(Materia: Impugnaciones)

ASUNTO: Recurso de revisión planteado por el Consejo Consultivo de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en contra de la elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026.

Providencia: No. 761-05-2022, Ingreso: 2779-2022

Guatemala, 23 de mayo de 2022

Doctor
Gustavo Enrique Taracena Gil
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Doctor Taracena Gil:

En respuesta a la Providencia No. 761-05-2022, de fecha 17 de mayo de 2022, recibida el 19 de mayo de 2022 en esta Dirección y Providencia No. 778-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, relacionadas con el asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen en los términos siguientes:

DEL RECURSO DE REVISIÓN

El Consejo Consultivo de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, mediante el escrito de fecha 17 de mayo de 2022, recibido ese mismo día en la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala expone lo siguiente: *“El Consejo Consultivo de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el cual está formado por los miembros de la junta directiva y ejecutiva de la AEQ y los miembros de las juntas directivas de las Organizaciones Estudiantiles de cada carrera de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Debidamente acreditados, tenemos interés directo en la elección que se llevó a cabo el catorce de mayo de dos mil veintidós para elegir al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2022-2026.”*



MOTIVOS POR LOS CUALES SE RECURRE

En el memorial relacionado, el Consejo Consultivo de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, expone lo siguiente; “...por tratarse de una convocatoria fundamentada en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala,, el cual permite que ante vicios fundamentales que se realicen en la elección procede el Recurso de Revisión y considerando que la elección del día catorce de mayo de dos mil veintidós, donde se llevó a cabo la elección para elegir al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2022-2026, existieron vicios fundamentales que se expondrán en el presente recurso, es fundamental que se conozca la situación y se proceda a dar trámite al recurso y declarar la nulidad de la elección.

Asimismo, los recurrentes en dicho memorial citan los Artículos 72 y 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que: “Durante la elección para elegir al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2022-2026, llevada a cabo el catorce de mayo de dos mil veintidós, se evidenció y documentó la existencia de vicios fundamentales por los cuales la referida elección debe ser declarada nula y por ende debe ser repetida. Dichos vicios fundamentales son:
A. Elección practicada en una fecha distinta a la indicada en la convocatoria. (...)
B. Del fraude cometido y que es determinante para el resultado de la elección. (...)
C. El considerado como electo no cumple con los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento para ocupar el cargo de Rector.”.

Finalmente, los recurrentes, indican que su pretensión es la siguiente: “Tomando en cuenta lo antes indicado, especialmente porque se demostrado la existencia de vicios fundamentales que son suficientes para declarar la nulidad de la elección para elegir al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2022-2026, es necesario que se efectúe la revisión de la elección para demostrar la existencia de los vicios indicados y por ende sea declarada la nulidad de la elección y por ende se convoque a nueva elección.”.

CONSIDERACIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

“Artículo 28. Derecho de Petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas deberá resolverlas conforme a la ley.”.

“Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional

universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.”:

“Artículo 83. Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside, los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad.”

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

“Artículo 73. Los casos a continuación señalados deben entenderse a título puramente enumerativo, sin perjuicio de otros que el Consejo Superior Universitario considere que son también vicios fundamentales y por consiguiente producen la nulidad de la elección:

a. Que se lleve a cabo sin previa convocatoria. b. Que la convocatoria sea hecho por órgano incompetente. c. Que no se practique en la fecha indicada en la convocatoria. d. Que la elección no sea efectuada por el Órgano de Dirección correspondiente, o que siéndolo, no este integrado con su quórum de ley. e. Que el sufragio no sea secreto. f. Que los considerados como electos no obtengan las mayorías estipuladas para cada caso. g. Que se cometa fraude que sea determinante para el resultado de la elección. h. Que se cometa coacción, violencia o amenaza, que sean determinantes del resultado de la elección. i. Que los considerados como electos o los electores no reúnan las calidades establecidas por la ley. j. Que la elección se practique sin que medie el plazo mínimo de un mes, establecido por la ley.”

“Artículo 75. (Modificado en Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, del Acta No. 07-2004, de la sesión celebrada el 28 de abril de 2004) En las elecciones que se practiquen en la Universidad de San Carlos de Guatemala procederá cuando hubiere vicio fundamental el recurso de revisión. Este recurso se interpondrá ante la Junta Electoral Universitaria o ante el Consejo Superior Universitario, según el caso, **por quienes tengan interés debidamente legitimado electores y electos**, dentro del término de tres días posteriores al acto que hubiere dado lugar al recurso. La Junta o el propio Consejo Superior Universitario procederá de oficio a revisar la elección si adoleciere de algún vicio fundamental.”. (la negrilla es propia).



ANÁLISIS JURÍDICO

La Dirección de Asuntos Jurídicos al examinar el memorial de interposición del recurso de revisión, determina que el mismo fue interpuesto por el Consejo Consultivo de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, habiendo suscrito el referido memorial las siguientes personas: Amy Katereen Aldana, Libni Pérez, Emerson Estuardo Xitumul Arandía, Francisco Ovalle González, Karin Lizeth Morán, Abdi Olcot, Denilssun Esquit Salazar, Karen Angélica Esperanza Morales Morales, Geraldine Fernanda Sahagun Rodríguez, Aldo Ernesto García Avalos y Carlos Rodolfo Vargas López. No obstante, al tener a la vista el Listado de Electores del Cuerpo Electoral Universitario de la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2022-2026 y el Acta Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) del Cuerpo Electoral Universitario, de fecha 14 de mayo de 2022, se determina que los signatarios del memorial de interposición del presente recurso de revisión, no se encuentran en el listado antes referido, y no ostentan la calidad de electores o electos.

Dentro de ese contexto, se establece que el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, preceptúa lo siguiente: *“En las elecciones que se practiquen en la Universidad de San Carlos de Guatemala procederá cuando hubiere vicio fundamental **el recurso de revisión. Este recurso se interpondrá ante la Junta Electoral Universitaria o ante el Consejo Superior Universitario, según el caso, por quienes tengan interés debidamente legitimado electores y electos.*** (la negrilla es propia).

En tal virtud, se establece que quienes suscriben el memorial de interposición del recurso de revisión, como miembros del Consejo Consultivo de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, carecen de legitimación legal para interponer el presente recurso de revisión, de conformidad con el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que, dicha normativa determina taxativamente, quienes son los sujetos legitimados para la interposición del mismo, estableciéndose que son únicamente electores y electos.

Por lo que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud de las consideraciones legales y el análisis jurídico vertido, emite el siguiente

DICTAMEN

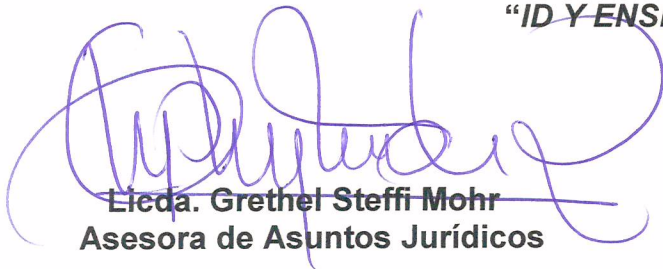
1. El presente expediente debe ser elevado a conocimiento, discusión y resolución del Consejo Superior Universitario.
2. Con fundamento en el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario, *sin entrar a conocer el fondo del asunto, si así lo considera conveniente, puede **RECHAZAR PARA SU TRÁMITE el RECURSO DE REVISIÓN*** interpuesto por el Consejo

Consultivo de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en virtud que jurídicamente, los recurrentes, quienes suscriben el memorial de interposición, no tienen legitimación para interponer el presente recurso de revisión, habiéndose establecido documentalmente, por medio del Listado de Electores del Cuerpo Electoral Universitario de la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Periodo 2022-2026, y mediante el Acta Número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) del Cuerpo Electoral Universitario, de fecha 14 de mayo de 2022, que los signatarios del memorial de interposición del recurso de revisión, como miembros del Consejo Consultivo de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, no tienen la calidad de electores o electos en el referido proceso.

3. La resolución que se emita debe ser notificada al Consejo Consultivo de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Lidia Grethel Steffi Mohr
Asesora de Asuntos Jurídicos



Vo.Bo.
Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Director de Asuntos Jurídicos

Correlativo: DAJ 989-2022



EXPEDIENTE No.
PROVIDENCIA No. 761-05-2022
FECHA DE RECIBIDO 17-05-2022
INGRESO: 2779-2022

AL CONTESTAR, SIRVASE MENCIONAR LOS DATOS
ARRIBA ESPECIFICADOS

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
RECTORIA~SECRETARIA

Guatemala, martes, 17 de mayo de 2022

Interesado: CONSEJO CONSULTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA.

Dirección: 11 AVENIDA 11-30 ZONA 2, COLONIA CIUDAD NUEVA, DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE GUATEMALA. ccqgfaraeq@gmail.com

Asunto: Solicitud de dictamen en relación a Recurso de Revisión presentado por Consejo Consultivo De La Asociación De Estudiantes De Ciencias Químicas Y Farmacia, en el proceso de la elección para elegir a Rector y se declare la NULIDAD de la elección realizada el 14 de mayo del 2022.

Pase atentamente a **LIC. LUIS FERNANDO CORDÓN, DIRECTOR, DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

Para que se sirva: conocer y emitir dictamen.

Observaciones:

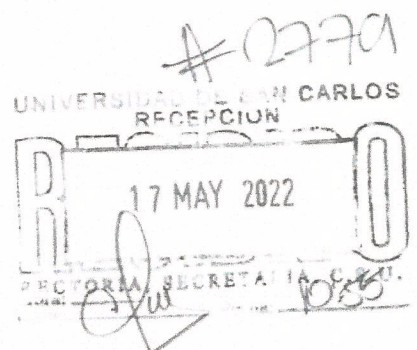
ID Y ENSEÑAD A TODOS



DR. GUSTAVO ENRIQUE TARACENA GIL
SECRETARIO GENERAL

GETG/cmvm

cc. Archivo. Adj. (24 FOLIOS)



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

El Consejo Consultivo de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el cual está formado por los miembros de la junta directiva y ejecutiva de la AEQ y los miembros de las juntas directivas de las Organizaciones Estudiantiles de cada carrera de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Debidamente acreditados, tenemos interés directo en la elección que se llevó a cabo el catorce de mayo de dos mil veintidós para elegir al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2022-2026, con todo respeto comparecemos a **PRESENTAR RECURSO DE REVISIÓN** en contra de la elección referida; y para el efecto,

EXPONEMOS:

1. **LUGAR PAR RECIBIR NOTIFICACIONES:** Señalo como lugar para recibir notificaciones la 11 avenida 11-30 Zona 2, Colonia Ciudad Nueva, Departamento y Municipio de Guatemala o al correo electrónico ccqqfaraeq@gmail.com
2. **PROCEDENCIA DEL PRESENTE RECURSO:** La Convocatoria a elección de rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026, aprobada en sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, Acta No. 43 y Punto Tercero Inciso 3.2 de fecha 22 de septiembre de 2021, encuentra sustento en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por ende, las elecciones mantiene su regulación principal en dicho reglamento, por lo que es aplicable el artículo 75º. del referido Reglamento, que establece que "En las elecciones que se practiquen en la Universidad de San Carlos de Guatemala o en las elecciones para elegir Autoridades que se realicen en los Colegios Profesionales, procederá cuando hubiere vicio fundamental el recurso de revisión. Este recurso se interpondrá ante la Junta Electoral Universitaria o ante el Consejo Superior Universitario, según el caso, por quienes tengan un interés debidamente legitimado – electores y electos-, dentro del término de tres días posteriores al acto que hubiere dado lugar al recurso...".

Es decir que, por tratarse de una convocatoria fundamentada en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual permite que ante vicios fundamentales que se realicen en la elección procede el Recurso de Revisión y considerando que en la elección del día catorce de mayo de dos mil veintidós, donde se llevó a cabo la elección para elegir al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2022-2026, existieron vicios fundamentales que se expondrán en el presente recurso, es fundamental que se conozca la situación y se proceda a dar trámite al recurso y declarar la nulidad de la elección.

3. DE LOS VICIOS FUNDAMENTALES OCURRIDOS EN LA ELECCIÓN.

El artículo 72 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que se consideran nulas las elecciones en las cuales se hubiere incurrido en vicio fundamental.

Asimismo, el artículo 73 del referido Reglamento de Elecciones, establece que "Los casos a continuación señalados deben entenderse a título puramente enumerativo, sin perjuicio de otros que el Consejo Superior Universitario considere que son también vicios fundamentales y por consiguiente producen la nulidad de la elección ... c. Que no se practique en la fecha indicada **en la convocatoria**; ... g. Que se cometa fraude que sea determinante del resultado de la elección; ... i. Que los considerados como electos o los electores no reúnan las calidades establecidas por la ley.

Durante la elección para elegir al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2022-2026, llevada a cabo el catorce de mayo de dos mil veintidós, se evidenció y documentó la existencia de vicios fundamentales por los cuales la referida elección debe ser declarada nula y por ende debe ser repetida. Dichos vicios fundamentales son:

A. Elección practicada en una fecha distinta a la indicada en la convocatoria.

La elección para elegir al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2022-2026, fue convocada en convocatoria de fecha 22 de septiembre de 2021; y en dicha convocatoria se estableció, en el punto primero, inciso b), "Establecer para que se realice la elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala el día **miércoles 27 de abril de 2022 a las diez**

horas en el Salón General Mayor del Edificio del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicado en la novena avenida, nueve guion setenta y nueve de la zona uno de la Ciudad de Guatemala" (el resaltado es propio).

Sin embargo, el miércoles 27 de abril de 2022, a las 10 horas no se llevó a cabo de la elección convocada, por lo que la fecha de la convocatoria **NO FUE CUMPLIDA**.

La Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en resolución de fecha seis de mayo de dos mil veintidós, otorgó amparo provisional y ordenó al Consejo Superior Universitario establecer el **nuevo lugar** para celebrar la elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Sin embargo, no estableció facultad alguna para que el Consejo Superior Universitario cambiara la fecha de la convocatoria de fecha 22 de septiembre de 2021.

Cabe mencionar que no existe poder judicial que pueda contradecir una norma vigente y positiva, y es por ello que no puede contradecir lo relativo a que la elección debió efectuarse el 27 de abril de 2022, tal y como fue convocado. **TODA ELECCIÓN QUE SE LLEVE A CABO EN FECHA DISTINTA, COMO LA EFECTUADA EL 14 DE MAYO DE 2022, ES NULA**, de conformidad con las causales establecidas en el artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por lo que debe considerarse que la elección del 14 de mayo de 2022, mediante la cual se eligió a una persona como Rector, posee entre otros, el vicio fundamental de haberse efectuado en una fecha distinta a la de la convocatoria, por lo que conlleva nulidad y así debe ser declarada.

B. Del fraude cometido y que es determinante para el resultado de la elección.

La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establecen claramente la integración del cuerpo electoral que debe elegir Rector, el cual se compone de 34 cuerpos electores. Sin embargo, en las presentes elecciones únicamente se permitió la acreditación de 27 cuerpos electorales, por lo que se impidió la representatividad de todos los que tienen derecho a elegir, y con ello se

cometió fraude para evitar que 7 cuerpos electorales que están considerados como de oposición puedan participar y con ellos garantizar obtener una mayoría.

Adicionalmente, de los 27 cuerpos electorales que fueron convocados, no se permitió el ingreso a todos los de oposición, por lo que se inició la elección aún sin tener el quórum necesario y se votó a favor de un único candidato.

En general, **realizar todas las acciones necesarias para que exista un único candidato y así garantizar su elección de forma anómala es un fraude evidente y que determina el resultado de la elección, por lo que se constituye como un vicio fundamental y por ende, provoca la nulidad de la elección.**

C. El considerado como electo no cumple con los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento para ocupar el cargo de Rector.

Uno de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala para aquellas personas que opten por ocupar el cargo de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala consiste en haber **EJERCIDO** la docencia por lo menos 5 años.

Debe entenderse que tener un nombramiento no conlleva el ejercicio de la docencia, por lo que el tiempo durante el cual se haya obtenido algún tipo de permiso y/o licencia, no debe computarse como parte del tiempo de **ejercicio** de la docencia.

La persona electa, Walter Mazariegos, **NO HA EJERCIDO LA DOCENCIA UNIVERSITARIA POR LO MENOS 5 AÑOS**, de hecho no tiene ni siquiera 3 años de ejercicio de docencia. Ha sido nombrado como catedrático pero no ha ejercido el cargo, ya que ha solicitado autorizaciones para gozar de licencias, por lo que no ha ejercido los cargos para los que ha sido nombrado. **Por tal motivo, NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE DOCENCIA**, establecido legalmente para poder ocupar el cargo de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

PRETENSIÓN: Tomando en cuenta lo antes indicado, especialmente porque se demostrado la existencia de vicios fundamentales que son suficientes para declarar la nulidad de la elección para elegir al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2022-2026, es necesario que se efectúe la revisión de la elección para

demostrar la existencia de los vicios indicados y por ende sea declarada la nulidad de la elección y por ende se convoque a nueva elección.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

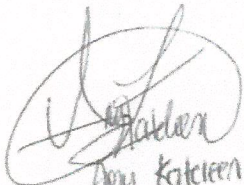
- Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 28. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.
- Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Artículo 75º.** En las elecciones que se practiquen en la Universidad de San Carlos de Guatemala o en las elecciones para elegir Autoridades que se realicen en los Colegios Profesionales, procederá cuando hubiere vicio fundamental el recurso de revisión. Este recurso se interpondrá ante la Junta Electoral Universitaria o ante el Consejo Superior Universitario, según el caso, por quienes tengan un interés debidamente legitimado –electores y electos-, dentro del término de tres días posteriores al acto que hubiere dado lugar al recurso. La Junta o el propio Consejo Superior Universitario procederá de oficio a revisar la elección si adoleciere de algún vicio fundamental.


PETICIONES:

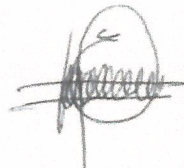
- A) Se tenga por presentado el presente memorial y se inicie la formación del expediente respectivo.
- B) Que en los términos expuestos se tenga por presentado y se admita a trámite el **RECURSO DE REVISIÓN** de la elección para elegir al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2022-2026.
- C) Oportunamente, se declare **CON LUGAR EL RECURSO DE REVISIÓN**, y en consecuencia se declare **LA NULIDAD** de la elección para elegir al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2022-2026, efectuada el 14 de mayo de 2022, y en consecuencia se convoque a nueva elección.


Entrego original y duplicado del presente memorial.

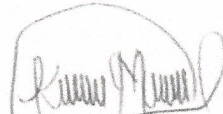
Guatemala 17 de mayo de 2022.

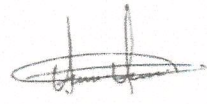

Amy Katherine Aranda
2924 40545 0101



Libni Pérez
30701196607098

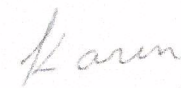

Emerson Estigarribia
Xitumul Aranda
2990873950101

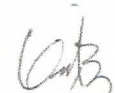

Alex Francisco Oralle
2897024000101



Karin Elizabeth Marín
3845476090501

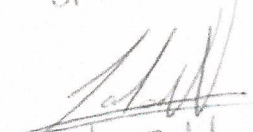

Abd. Olcott
3599188750101


Denisse Santospil Salazar
3115134690009


Karen
Karen Angelica Esperanza
Morales Morales
3149930371501


Gervaldine
Gervaldine Fernandez
Salazar Rodriguez
2070102850101


Aldo Ernesto Garcia
3003 68909 0101


Carlos Rabelo
Vargas López
2997192590101



No 536-2022

La División de Administración de Recursos Humanos, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a un día del mes de abril del año dos mil veintidós.

CERTIFICA

Que **Walter Ramiro Mazariegos Biolis**, quien se identifica con DPI-CUI- 2676 11226 0101, y con Registro de Personal USAC No.2002-0683, tomando posesión como **Secretario Adjunto** el 10 de enero de 2005 y como **Decano** el 15 de enero de 2009 hasta la fecha en la Facultad de Humanidades, consulta realizada en el Sistema de Integración Financiera - SIF.

Sin otro particular, y para los usos legales que a **Lucía Eleonora Terrón Gómez** Solicitud de Acceso a la Información Pública No. 167-2022 con solicitud de la Coordinadora de Información Pública Ref. S.CIP 181-2022, convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados

Sergio Palacios
Aux. de Registros Laborales



Vo.Bo. MSc. Erick Estuardo
Jefe de la División de Recursos Humanos





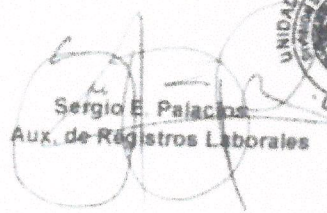
No.535-2022

La División de Administración de Recursos Humanos, conforme a los registros oficiales y a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Guatemala a un día del mes de abril del año dos mil veintidós.

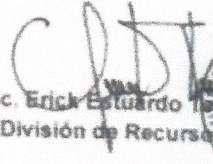
CERTIFICA

Que **Walter Ramiro Mazariegos Biollis**, quien se identifica con DPI-CUI- 2676 11226 0101- y con Registro de Personal USAC No.2002-0663, ingresó a laborar en esta institución el 20 de enero de 2002 como Profesor Interino y a partir del 18 de enero 2003 como Profesor Titular I, ostentando la Titularidad VIII hasta la fecha en la Facultad de Humanidades, consulta realizada en el Sistema de Integración Financiera -SIIF-.

Sin otro particular, y para los usos legales que a **Lucia Eleonora Terrón Gómez** Solicitud de Acceso a la Información Pública No.167-2022 con solicitud de la Coordinadora de Información Pública Ref. S.CIP 181-2022, convengan se extiende la presente Certificación en el mismo lugar y fecha indicados.


Sergio E. Palacios
Aux. de Registros Laborales




Vo.Bo. MSc. Erick Estuardo
Jefe de la División de Recursos Humanos





Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Asociación de Estudiantes de Ciencias Químicas y Farmacia
-AEQ-



ACTA NO. 39 2021

Guatemala, 31 de julio de 2021.

A las 11:30 horas del sábado 31 de julio de 2021 en la Ciudad Universitaria zona 12, Guatemala, se procede a la reunión de toma de posesión de la Junta Directiva y Ejecutiva Electa de AEQ 2021-2022.

Se encuentran presentes la Junta DyE saliente (2019-2021) y la Junta DyE entrante para hacer el acto de entrega de posesiones.

Primer Punto. Protesta

El presidente saliente Pablo Dionicio Kuri toma la protesta correspondiente al presidente entrante y demás miembros de la junta directiva en los siguientes términos: *"Compañeros: ¿Protestan ustedes defender con dignidad y patriotismo la soberanía nacional, los intereses universitarios, velar porque se cumplan los estatutos de la AEQ y empeñar todos sus esfuerzos a los fines que se propone la Asociación?"*.

A lo cual todos los interrogados responden: *"Sí, protesto"*.

Protesta con la cual, estando en conformidad los presentes se hace la entrega de los cargos oficiales, llaves y sellos de cada secretaria.

Firmas y nombres de integrantes presentes de JDyE 2021-2022

Francisco Roberto Martínez Acosta
Presidente AEQ 2021-2022

José Carlos Alderi de la Cruz
Vicepresidente AEQ 2021-2022

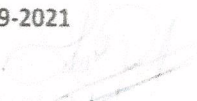
Das Paul Elit Melón

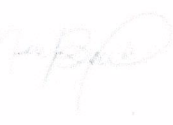
Coordinador de Actas AEQ 2021-2022


Andrés Juanes Manriquez
Secretaría de Propagación


Diego Fariñas
Secretaría de Cultura AEQ 2021-2022

Firmas y nombres de integrantes de JDyE 2019-2021

Los Pinos Donato Ruiz 
Secretaría AEP 2019-2021


Maria Belén Salguero Asturias 
Asuntos Estudiantiles 2019-2021


José Julián Lepitar Olivares 
Secretaría de cultura interna 2021

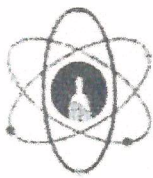
Claudia María Manríquez Torres 
Relaciones públicas y Promoción 2019-2021

Amberlyth Patricia Angulo Angulo 
Secretaría de Asistencia 2019-2021

Mariela Pamela Misch 
Representante 2019-2021

Carlos Esteban Vargas López 
S. Administrativa 2019-2021

Melissa Eileen González Juárez 
S. Finanzas 2019-2021



OEQ

Organización de Estudiantes de Química USAC

14

Acta 03 del 2021

A los veintiséis días del mes de noviembre del presente año, a las doce horas, se llevó a cabo una Asamblea General con toda la junta directiva de OEQ presente y veinticinco miembros adjuntos a la organización a través de zoom.

En esta Asamblea se llevaron a cabo las elecciones de la nueva Junta Directiva OEQ 2021-2022 haciendo uso de formularios de Google Forms para la ejecución del voto. Dicha Asamblea dio inicio con la lectura del acta de la asamblea general anterior. Luego prosiguió a la elección de los miembros de la nueva junta directiva, siendo los mismos:

- *Presidente:* Carlos Vargas, 201803584.
- *Secretaría de Asuntos Estudiantiles:* Andrea Tuy, 201315416.
- *Secretaria de Finanzas:* Alejandro Reyes, 201500625.
- *Secretaria de Cultura y Divulgación:* Estefany Sosa, 20200587.
- *Secretaria de Deporte:* Paula Monterrosa, 201908718.
- *Secretaria de Género:* Nátaly Virula, 202003211.
- *Secretaria de Actas:* Christopher Paredes, 202102072.

Sin nada más que hacer constar, se da por terminada la presente.

OEQ Electa 2021-2022

Carlos Rodolfo Vargas López
Presidente
OEQ 2021-2022

Jorge Alejandro Reyes Pérez
Secretaria de Finanzas
OEQ 2021-2022

Andrea Lucrecia Vásquez Tuy
Secretaría Asuntos Estudiantiles
OEQ 2021-2022

Estefany Anaí Sosa Alvizures
Secretaria de Cultura y Divulgación OEQ
2021-2022

Paula María Monterrosa Santiago
Secretaria de Deportes
OEQ 2021-2022

Nátaly Sarai Virula de León
Secretaria de género
OEQ 2021-2022



OEQ

Organización de Estudiantes de Química USAC

Cristopher Paredes
Secretaría de Actas
OEQ 2021-2022

OEQ saliente (2020-2021)

Sara Marcela Salazar Ordoñez
Presidente
OEQ 2020-2021

José David Aguilar Polo
Secretaría de Finanzas
OEQ 2020-2021

Cristian Antonio Hernández Bal
Secretaría Asuntos Estudiantiles
OEQ 2020-2021

Laura María Solorzano Guzmán
Secretaría de Cultura y Divulgación
OEQ 2020-2021

Emerson Orlando Pérez Valdez
Secretaría de Deportes
OEQ 2020-2021

Carmen Lucía Vásquez Maldonado
Secretaría de Género
OEQ 2020-2021

Gabriela Castellanos Y Castellanos
Secretaría de Actas
OEQ 2020-2021



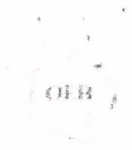
OEB

Guatemala, 09 de mayo de 2022

Siendo las 20:33 horas, reunidos miembros de la Junta Directiva y Ejecutiva (JDyE) de la Organización de Estudiantes de Biología (OEB), en sesión virtual a través de plataforma virtual "StreamYard". Dan por iniciado el conteo de votos y anuncio de los ganadores para formar parte de la JDyE de la OEB período 2022 – 2023, el cual fue transmitido en vivo a través de la página oficial de Facebook de la OEB. Siendo así, considerando los siguientes puntos:

1. Se llevó a cabo las votaciones a través de un formulario de Google, el cual estuvo habilitado para los estudiantes el día lunes 9 de mayo de 2022, de 9:00 a 19:00 horas.
2. Se obtuvieron los siguientes resultados del conteo de votos:
 - 2.1. Para optar al cargo de Secretaría de Organización, la postulada era: Isabel Velásquez (carné: 201403123), quién obtuvo un 86.4% de votos a favor, en contra del 13.6% de voto nulo, con una participación de 59 votos. Por lo que democráticamente fue electa como parte de la JDyE de la OEB período 2022 – 2023, actuando como Secretaría de Organización.
 - 2.2. Para optar al cargo de Secretaría de Asuntos Estudiantiles, el postulado era: Rodrigo Molina (carné: 201900475), quién obtuvo un 94.9% de votos a favor, en contra del 5.1% de voto nulo, con una participación de 59 votos. Por lo que democráticamente fue electo como parte de la JDyE de la OEB período 2022 – 2023, actuando como Secretaría de Asuntos Estudiantiles.
 - 2.3. Para optar al cargo de Secretaría de Asuntos Científicos y Culturales, la postulada era: Karen Morales (carné: 202004555), quién obtuvo un 74.6% de votos a favor, en contra del 25.4% de voto nulo, con un participación de 59 votos. Por lo que democráticamente fue electa como parte de la JDyE de la OEB período 2022 – 2023, actuando como Secretaría de Asuntos Científicos y Culturales.
 - 2.4. Para optar al cargo de Secretaría de Asuntos Sociales, la postulada era: Lesly Pernillo (Carné: 201611001), quién obtuvo un 93.2% de votos a favor, en contra del 6.8% de voto nulo, con una participación de 59 votos. Por lo que democráticamente fue electa como parte de la JDyE de la OEB período 2022 – 2023, actuando como Secretaría de Asuntos Sociales.
 - 2.5. Para optar al cargo de Secretaría de Finanzas, el postulado era: Daniel Morales (carné: 201111206), quién obtuvo un 81.4% de votos a favor, en contra del 18.6% de votos nulo, con una participación de 59 votos. Por lo que democráticamente fue electo como parte de la JDyE de la OEB período 2022 – 2023, actuando como Secretaría de Finanzas.

11



- 2.6. Para optar al cargo de Secretaría de Divulgación, la postulada era: María José Toralla (carné: 201804469), quién obtuvo un 94.9% de votos a favor, en contra del 5.1% de voto nulo, con una participación de 59 votos. Por lo que democráticamente fue electa como parte de la JDyE de la OEB período 2022 – 2023, actuando como Secretaría de Divulgación.
- 2.7. Para optar al cargo de Secretaría de Género, las postuladas fueron: Kyria Escobedo y Ana Gabriela Miranda Pinzón (carné: 201806881), de las cuales Kyria Escobedo obtuvo un 35.6% de votos a favor; Ana Gabriela Miranda Pinzón un 54.2% de votos a favor y el voto nulo un total de 10.2%, con una participación de 59 votos. Por lo tanto, democráticamente Ana Gabriela Miranda Pinzón fue electa como parte de la JDyE de la OEB período 2022 – 2023, actuando como Secretaría de Género.
- 2.8. Para optar al cargo de Secretaría de Actas, la postulada era: Fernanda López (carné: 20198715), quién obtuvo un 91.5% de votos a favor, en contra de 8.5% de votos nulo, con una participación de 59 votos. Por lo que democráticamente fue electa como parte de la JDyE de la OEB período 2022 – 2023, actuando como Secretaría de Actas.
- 3. Se anexa a la presente acta los resultados de las votaciones para los cargos de la JDyE de la OEB período 2022 – 2023, como evidencia de la misma.
- 4. Por lo tanto, se hace entrega de la JDyE de la OEB a las nuevas personas electas, para el período 2022 – 2023, para cumplir sus roles en la OEB y con la población estudiantil en general.

Sin nada más que agregar, se da por finalizado el conteo de votos y anuncio de ganadores de la nueva JDyE de la OEB período 2022 – 2023 a 18 minutos de haber iniciado.

-----Última línea-----

Participantes: Diego Lima, Dulce Ericastilla.

Diego Bautista
Secretaría de actas

OEB entrante (2022-2023)



Josué Daniel Morales
201111206



Ana Gabriela Miranda Pinzón
201806881



Wener Rodrigo Molina Soto
201900475



María Fernanda López Cortez
201908715



Karen Angélica Esperanza Morales Morales
202004555



María José Toralla Martínez
201804469




Isabel Velásquez Fuentes
201403123

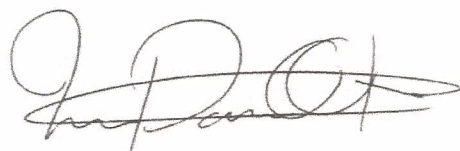


Lesly Marivel Rodríguez Pernillo
201611001

OEB saliente (2021-2022)



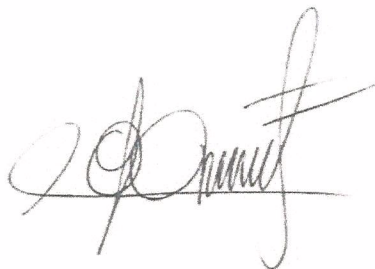
Ammi María Rodríguez Castellanos
201804243



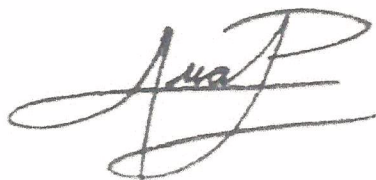
Mario Daniel Ortiz Osejo
201803330



Dulce Rocio Ericastilla Leal
201804401




Diego Alejandro Bautista Orozco
201804379



Andrea María Dávila López
201803618



Katarina Francisca Hooper López
201804367



Ana Sofía Gutiérrez Cisneros
201809749



Diego Lionel Lima Núñez
201809743



Acta No. 13

Acta de toma de posesión

Primer punto. Estatus de OEQF.

1.1 De acuerdo a la Asamblea General que se realizó el 24 de octubre de 2020, el periodo de la Junta Directiva OEQF 2019-2020 se extendía para terminarlo en el mes de junio de 2021, debido a esto la toma de posesión para la Junta Directiva OEQF 2021-2022 se realizó en el mes de julio de 2021.

1.2 De acuerdo a los estatutos de la Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica se debe de realizar una reunión en la última semana de noviembre para la inducción de la Junta directiva electa, donde participa la Junta Directiva saliente para optimizar la sucesión de información y capacidades. Dada la situación actual por la pandemia de COVID-19 no se pudo realizar la inducción de forma presencial, por lo cual se realizó la reunión el domingo 25 de julio de 2021 en la plataforma Meet para dar la inducción de actividades relacionadas a cada cargo, actividades pendientes e instrucciones generales.

Segundo punto. Toma de posesión de la Junta Directiva.

2.1 En cumplimiento de los estatutos de la Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica el lunes 26 de julio de 2021 se procedió al acto de toma de posesión de la planilla Farmacéuticos por el Desarrollo Académico - FDA para formar la Junta Directiva de la Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica en el periodo de 2021-2022.

2.2 La tesorera Laura Corado entrega la caja chica con setecientos noventa y cinco con 15/100 quetzales (Q.795.15).

2.3 La entrega de las seis llaves se realizará el sábado 31 de julio de 2021, en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2.4 Se compartió las contraseñas y usuario del correo y de las páginas de Facebook e Instagram.

Firman los presentes





Miembros OEQF saliente

Yanell Judith Tzian Mendoza
Presidenta de la Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica

Ronald Alexander Castellanos Sierra
Vicepresidenta de la Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica

Ana Lisette Alvizuris García
Secretaria general de la Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica

David Alejandro Velásquez Pérez
Secretaría de Asuntos Estudiantiles Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica

Gabriela Nohemi Reyes Lemus
Secretaría de cultura de la Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica

Alejandro Hideyuki Takeoka Morales
Secretaría de deportes de la Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica

Miembros OEQF entrante

Jailline Veltz Tzúm
Presidenta de la Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica

Astrid Nimatuj Roché
Vicepresidenta de la Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica

Diana Pérez Valdéz
Tesorera de la Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica

Nicole Prera Aldana
Secretaria general de la Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica

Denilson Esquit Salazar
Secretaría de asuntos estudiantiles de la Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica

Erick Julian Cámara Ramirez
Secretaría de cultura y ambiente de la Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica

Aido Ernesto García Avslos
Secretaría de deportes de la Organización de Estudiantes de Química Farmacéutica



Lugar: sede OEN.

Fecha: 31 de Julio de 2021

Asunto: Entrega de cargos a Junta Directiva en elecciones virtuales 2021.

El día de hoy se realizó el cambio y entrega de cargos a nueva Junta Directiva de OEN, según elecciones 2021. Se realizó entrega de caja chica con un total de Q.

sin nada más que agregar,
Junta Directiva saliente,

Alejandro Iola
Presidente - OEN -

Eva Espinoza
Tesorera

Paula Morales
Secretaria de asuntos
estudiantiles y universitarios

Ana Gutierrez
Secretaria de Actas,
Relaciones y Divulgación

Junta Directiva entrante,

Yareth Hernández

Yareth Hernández
Presidenta

Genesis Chávez

GENESIS CHÁVEZ
TESORERA

Ana Belén Rodríguez

ANA BELÉN RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
Y UNIVERSITARIOS

Sonia Hernández

sonia Hernández
secretaria de género

Gloria Hernández

Gloria Hernández
Secretaria de Actas, Relaciones Y Divulgación

Geraldine Sahagún

geraldine Sahagún
Vocal



Guatemala, 17 de julio de 2021

Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Acta No. 13-2021 de la Junta Directiva de la Organización de Estudiantes de
Química Biológica – Periodo 2021-2022.

Hace constar a quien interese que:

El día de hoy, sábado 17/07/2021, los siguientes estudiantes de la carrera Química Biológica, forman parte de los integrantes de la actual Organización de Estudiantes de Química Biológica, comprometiéndose a cumplir sus principales funciones en los diferentes cargos desempeñados en el periodo 2021-2022.

Nombre	Cargo	No. Carné	No. DPI	Carrera
Bárbara Mishelle Alvarez Rivera	Presidenta	201701533	3164 46726 0504	Química Biológica
Alan Elías Arana Vanegas	Vicepresidente	201701426	3360 77300 1701	Química Biológica
Luis Fernando Echeverría	Secretaría de cultura y proyección social	201701514	3214 19456 0502	Química Biológica
Bryan Alexander Morales Martínez	Secretaría de finanzas	201701446	3003 15546 0101	Química Biológica
Deemi Fernanda Orellana Pinto	Secretaría de asuntos estudiantiles	201901091	3082 25155 0608	Química Biológica
Francisca De Los Angeles Vásquez Gallardo	Secretaría de diseño y divulgación	201803308	3644 54148 0115	Química Biológica
Sara Lorena Paz Sandoval	Secretaría de género	201902270	2994 38422 0101	Química Biológica
Diana Sofhía Samayoa Aragón	Secretaría de actas	201908698	3019 83704 0101	Química Biológica

De acuerdo al acta No. 28-2021 de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia -AEQ- se reconoció oficialmente el cambio de la Junta Directiva llevado a cabo hoy, sábado 17/07/2021 donde el representante de la OEQB fue Bryan Alexander Morales Martínez, secretario de finanzas.

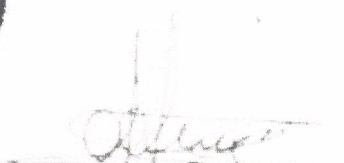



Guatemala, 17 de julio de 2021

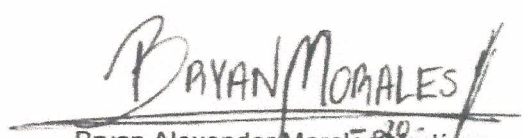
Atentamente





Bárbara Mishelle Álvarez Rivera
Presidenta 2021-2022


Alan Elías Araña Vanegas
Vicepresidente 2021-2022


Luis Fernando Echeverría
Secretario de cultura y proyección social
2021-2022


Bryan Alexander Morales Martínez
Secretario de finanzas 2021-2022


Deemi Fernanda Orellana Pinto
Secretaria de asuntos estudiantiles
2021-2022


Francisca De Los Angeles Vásquez Gallardo
Secretaria de diseño y divulgación 2021-2022


Sara Lorena Paz Sandoval
Secretaria de género 2021-2022


Diana Sofhía Samayoa Aragón
Secretaria de Actas 2021-2022